

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA DECLARACION JURADA DE COMUNICACION DE REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO (QUE NO IMPLICA RESCATE) PARA SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

¿Quiénes deben comunicar?

Las sociedades por acciones simplificadas (SAS) que al cierre de ejercicio tuviesen ingresos anuales que superen las 37.500.000 UI (treinta y siete millones quinientas mil unidades indexadas), automáticamente a los ciento ochenta días quedarán sometidas a la fiscalización del órgano estatal de control según lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.º 19.820.

¿Qué se comunica?

Este instructivo será de aplicación para aquella sociedad por acciones simplificada (SAS) que realice reducciones de que no impliquen rescate de capital integrado.

¿Cuáles son las formas de presentación del trámite?

En línea o presencial.

¿Qué documentación presentar?

La presente Declaración Jurada que deberá ser firmada por representante de la Sociedad, contar con timbre profesional y certificación notarial de firma.

¿Qué consideraciones deben tenerse en cuenta?

Deberá completarse una Declaración Jurada por cada reducción efectuada que se pretenda comunicar.

Procedimiento de reducción

Deberá efectuarse en la moneda funcional de la sociedad y, en caso que la misma no coincida con la moneda en la que está nominado el Capital, reflejar la operativa en ambas monedas.

La absorción de las pérdidas se realizará en el siguiente orden:

1. Con las Reservas de Utilidades, en caso de existir, por ser estas utilidades retenidas.
2. Con el resto de los rubros patrimoniales con saldo acreedor, de manera proporcional.

Notas

- a) El patrimonio neto de la sociedad por efecto de esta reducción se mantiene inalterado.
- b) Los estados financieros a considerar para efectuar la reducción, deben estar confeccionados a la fecha del acto resolutorio y conforme lo establecido en el Decreto 108/2022 en caso de corresponder.

Plazo

La reducción de capital integrado que decida realizar la sociedad deberá ser comunicada dentro de los sesenta días contados a partir del día siguiente en el cual ha quedado firme la decisión.

Proventos del trámite

El provento es de 10 UR.

AVISO

La Auditoría Interna de la Nación podrá solicitar en cualquier momento del trámite, la documentación original y/o ampliatoria que estime pertinente.